

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Reglas de Operación del Programa “Atención a Grupos Vulnerables”, que emite el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

4/sep/2020	PUBLICACIÓN de las Reglas de Operación del Programa “Atención a Grupos Vulnerables”, que emite el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.
------------	---

CONTENIDO

Reglas de Operación Programa “Atención a Grupos Vulnerables” 3

I. INTRODUCCIÓN..... 3

II. ANTECEDENTES..... 3

III. MARCO LEGAL 4

IV. DEFINICIONES 5

V. OBJETIVOS DEL PROGRAMA 6

VI. POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA 6

VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS..... 7

VIII. BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS..... 7

IX. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios 8

TRANSITORIOS 9

Reglas de Operación Programa “Atención a Grupos Vulnerables”

Elabora	Valida	Autoriza
C. EDGAR ALEXIS MONTERO CARMONA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA SALUD Rúbrica.	DENISSE ORTÍZ PÉREZ ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA MÉDICO SOCIAL Rúbrica.	DENISSE ORTÍZ PÉREZ TITULAR DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD Rúbrica.

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Vulnerables, es un documento que tiene como finalidad, dar a conocer la forma en que se ejecutarán las actividades de una manera detallada, exponiendo sus objetivos y las políticas de operación que se manejan.

Se citan los antecedentes, el marco legal en que se soportan las actividades del programa y la población que se busca beneficiar.

Se brindará una atención preventiva mediante pláticas, asesorías y orientaciones sobre temas de salud, en Instituciones educativas o en jornadas preventivas de salud al interior del Estado.

Se trata de un programa dinámico, dado que se adecua a las necesidades de atención de salud de la población vulnerable de la ciudad y del interior del estado, por lo que las reglas deben serán actualizadas periódicamente.

II. ANTECEDENTES

En 1977 el entonces Instituto de Protección a la Infancia (INPI), crea el Departamento de Asistencia Social Inmediata que encaminaba sus acciones hacia la población más vulnerable, brindando atención y apoyo a niñas, niños, adolescentes, embarazadas, personas con discapacidad y adultos mayores; en él se integraban el programa de Asistencia a Desamparados y el programa de Integración Social y Familiar.

En 1996 el Departamento de Asistencia social Inmediata cambia de nombre a Ecología de la Salud con el mismo objetivo, atender a la población vulnerable.

El programa de Asistencia a Desamparados coordinaba las acciones de la Clínica de Salud Bucal y el área médica; el programa de Integración Social y Familiar, coordinaba las actividades de Salud Reproductiva y de Prevención de la Farmacodependencia; es a partir del año 2002, que el programa de Prevención de la Farmacodependencia; durante el 2018, se integra al Departamento de Atención a la Salud y el programa de Salud Reproductiva se une al programa de Asistencia a Desamparados.

En 2014 cambia su enfoque hacia el área de promoción y difusión, en un carácter más preventivo. El cambio se da como una necesidad Institucional.

Durante el 2020, por necesidades del Organismo, se pretende cambiar el nombre del este programa, es decir de Asistencia a Desamparados a como actualmente se conoce, por lo fines y objetivo que tiene.

No se tienen antecedentes de alguna Regla de Operación que manejara el programa, es a partir del 2007 que se integró en el manual de operaciones y en el año 2011, se plantean como Reglas de Operación.

III. MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. VIGENTE.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. VIGENTE.
- Ley General de Salud. VIGENTE.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. VIGENTE.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. VIGENTE.
- Ley de Asistencia Social. VIGENTE.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. VIGENTE.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla. VIGENTE.
- Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social. VIGENTE.
- Ley Estatal de Salud. VIGENTE.
- Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla. VIGENTE.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. VIGENTE.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. VIGENTE.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla. VIGENTE.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. VIGENTE.

IV. DEFINICIONES

Cartilla Nacional de Vacunación: Documento oficial donde se registran las vacunas aplicadas.

Casas de Asistencia: Albergues de niñas, niños y adolescentes bajo custodia del SEDIF.

Centros Asistenciales Infantiles Comunitarios (Caic's): Centros preescolares que tienen normativa por parte del SEDIF.

Enfermedad: Disfunción fisiológica, psicológica o social que presenta un individuo, la cual puede ser identificada y clasificada de acuerdo con signos, síntomas o estudios auxiliares de diagnóstico.

Inmunizaciones: Vacunas utilizadas para prevenir enfermedades.

Morbilidad. Cantidad de personas que enferman en un lugar y un período de tiempo determinados en relación con el total de la población.

Mortalidad. Cantidad de personas que mueren en un lugar y en un período de tiempo determinados en relación con el total de la población.

Orientación: Proceso de ayuda continuo a todas las personas, en todos sus aspectos, con una finalidad de prevención y desarrollo, mediante programas de intervención educativa y social, basados en principios científicos y filosóficos.

Salud. Es el completo bienestar físico y mental y no solo la ausencia de enfermedad.

SEDIF. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

Semanas Nacionales de Salud: Evento que se realiza en todo el país tres veces al año, donde participa todo el Sistema Estatal de Salud,

con acciones de salud, normadas por el Sistema Nacional de Salud y coordinadas por la Secretaría de Salud.

V. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo General:

Brindar atención médica preventiva a población abierta y en estado de vulnerabilidad, con la finalidad de disminuir la morbilidad y mortalidad en el Estado, promocionando acciones preventivas de Salud.

Objetivos Específicos.

Atender a niñas, niños y adolescentes que se encuentren albergados en las casas de asistencia y en los Centros Asistenciales Infantiles Comunitarios CAIC's en la Ciudad de Puebla del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, brindándoles los servicios de vacunación en las Semanas Nacionales de Salud, así como a población abierta que demanda atención médica preventiva en forma permanente en las Instalaciones del Departamento de Atención a la Salud y en los 217 Municipios del Estado a través de la coordinación con las 21 Delegaciones Regionales SEDIF.

Promover la vigilancia epidemiológica en casas de asistencia, promoviendo y manteniendo la salud de niñas, niños y adolescentes albergados en las mismas.

Fomentar la Educación para la Salud y la integración Social y Familiar.

VI. POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA

Población Objetivo.

Se trabajará con población abierta dando prioridad a las personas en estado de vulnerabilidad.

Se atenderá a las niñas y niños que acuden a los CAIC's del Estado de Puebla, sobre todo en las Jornadas Nacionales de Salud Pública, igualmente se capacitará a las orientadoras de los CAIC's en acciones de los programas de salud.

En casas de Asistencia se atenderá a las niñas, niños y adolescentes albergados, así como Casa del Abue con el programa de vacunación universal con personal adscrito al Departamento de Atención a la Salud. Será responsabilidad del personal médico de las Casas de Asistencia el mantener la salud física y mental de las niñas, niños y

adolescentes, informando a este departamento las acciones de salud realizadas.

Cobertura.

Se trabajará con los 217 Municipios del Estado a través de la coordinación con las 21 Delegaciones Regionales DIF, con la asesoría y supervisión del área normativa en las Jornadas Preventivas de Salud; orientadoras de los CAIC's, Coordinadores y personal de Casa de Asistencia.

VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Tipo de apoyo y plazo de respuesta.

Atención médica preventiva, atención en 30 minutos máximo.

Vacunación Universal (Esquema básico de Inmunizaciones), atención en 30 minutos máximo.

Pláticas de Educación para la Salud, atención en 1 hora máximo.

Jornadas Preventivas de Salud, atención en 1 hora máximo para establecer fecha en que se realizará la Jornada.

Toma de peso y talla, atención en 30 minutos máximo.

Los servicios de Atención a Grupos Vulnerables que se imparten por personal médico del área deberán comprender las siguientes actividades:

Promoción Difusión Capacitación Asesoría e Información.

Montos de apoyo.

Los servicios son gratuitos

VIII. BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS.

Criterios de Elegibilidad.

1. El programa de Atención a Grupos Vulnerables, atiende a la población abierta y principalmente en estado de vulnerabilidad que solicita los servicios del programa, en las instalaciones del Departamento de Atención a la Salud, ubicado en la 25 poniente 2302, Colonia Ángeles de la Ciudad de Puebla; así como, en Casas de Asistencia de este Organismo a niñas, niños y adolescentes albergados, y en las Jornadas Preventivas de Salud en coordinación con las 21 delegaciones regionales del SEDIF.

Requisitos.

1. Asistir a las oficinas del Departamento de Atención a la Salud ubicado en la 25 poniente 2302 Col. Ángeles, o en la Jornada Preventiva de Salud que se realice en su municipio o localidad.
2. Solicitar el servicio.
3. Registrarse en la libreta de recepción.

IX. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

Derechos de los Beneficiarios.

- Recibir un trato amable y respetuoso por parte del personal del SMDIF y SEDIF.
- Recibir respuesta en tiempo y forma, en función de la disponibilidad del personal del Departamento de Atención a la Salud, durante su permanencia.
- Toda aquella niña, niño, adolescente o familia que viva dentro de nuestra entidad federativa, podrá recibir los beneficios que el Programa ofrece.
- Deben de recibir un servicio profesional de calidad, así como un trato digno.

La confidencialidad y privacidad de los datos personales de los beneficiarios serán tratadas con base a la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Puebla, así como de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Puebla.

Obligaciones de los Beneficiarios.

- Respetar al personal que los atiende y a las instalaciones.
- Cumplir con los lineamientos establecidos en cada programa.
- Respetar los tiempos marcados para su atención.

TRANSITORIOS

(De la PUBLICACIÓN de las Reglas de Operación del Programa “Atención a Grupos Vulnerables”, que emite el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, publicadas en el Periódico Oficial del Estado el viernes 5 de septiembre de 2020, Número 4, Vigésima Octava Sección, Tomo DXLV).

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos todas las disposiciones que se opongan a las presentes Reglas de Operación.

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte. El Jefe del Departamento de Atención a la Salud del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. **C. EDGAR ALEXIS MONTERO CARMONA.** Rúbrica. La Encargada de Despacho de la Dirección de Asistencia Médico Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. **C. DENISSE ORTIZ PÉREZ.** Rúbrica. La Titular de la Unidad de Asistencia Social y Salud del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. **C. DENISSE ORTIZ PÉREZ.** Rúbrica.